

Re: Acuerdo de Reorganización - Promotora Apotema

De: Stove Giovanni Rozo (stoverozo@gmail.com)

Para: asesoraapotema@gmail.com; dariolaguadoinsolvencia@yahoo.com; pmercantiles@supersociedades.gov.co; notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co; webmaster@supersociedades.gov.co

Fecha: viernes, 11 de septiembre de 2026, 09:59 a. m. COT

Estimados señores

PROMOTORA APOTEMA S.A.S.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación recibida el día 9 de septiembre de 2026, mediante la cual se remite el proyecto de Acuerdo de Reorganización y se solicita a los acreedores expresar su voto frente a la propuesta, me permito manifestar lo siguiente:

Mi vínculo laboral con PROMOTORA APOTEMA S.A.S. finalizó el 07 de mayo de 2023, mediante renuncia motivada, originada, entre otros aspectos, en el incumplimiento de la sociedad respecto del pago oportuno de salarios y demás obligaciones económicas derivadas de la relación laboral.

De acuerdo con la información contenida en la Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto, mi acreencia laboral fue reconocida en Primera Clase – Laboral por valor de \$35.833.334, discriminada en salarios pendientes, cesantías, intereses sobre cesantías, prima de servicios y vacaciones.

Igualmente, aparece reconocida a mi favor una acreencia adicional por valor de \$256.400, correspondiente a reembolso de gastos de viaje, clasificada en quinta clase.

He revisado el tratamiento previsto para las acreencias laborales en la Sección 3.3.1 del proyecto de Acuerdo, según la cual se contempla el pago del capital dentro de los términos allí establecidos, pero igualmente se establece la condonación de los intereses causados hasta la fecha de admisión del proceso y el reconocimiento de una tasa del 1% E.A. sobre los saldos de capital desde la fecha de admisión hasta su pago.

En razón de lo anterior, y considerando la naturaleza laboral de mi acreencia, no considero procedente emitir en este momento un voto favorable e incondicional al Acuerdo propuesto, sin contar previamente con claridad suficiente respecto del tratamiento individual y definitivo que tendrá mi crédito.

En consecuencia, solicito respetuosamente que se me confirme por escrito:

1. El valor exacto de mi acreencia laboral que será objeto de pago en ejecución del Acuerdo.
2. La confirmación de que los \$35.833.334 reconocidos como acreencia laboral serán pagados en su totalidad como obligación de primera clase.
3. La fecha o término concreto en que se efectuará dicho pago, una vez se produzca la confirmación del Acuerdo.
4. La metodología y fecha de corte utilizada para determinar los intereses del 1% E.A. previstos en la Sección 3.3.1.
5. El tratamiento que tendrá la acreencia de \$256.400 correspondiente al reembolso de gastos de viaje, reconocida en quinta clase.
6. La confirmación de que mi calidad de acreedor laboral y la prelación correspondiente no serán modificadas como consecuencia de la aprobación y ejecución del Acuerdo.
7. De manera particular, solicito precisar si dentro del proceso fue considerada y/o descartada alguna eventual obligación adicional derivada de la terminación de mi relación laboral mediante renuncia motivada, teniendo en cuenta las circunstancias que dieron origen a la misma.

La presente comunicación no constituye aceptación del Acuerdo, voto favorable, renuncia, condonación, transacción, novación, desistimiento ni modificación de los derechos y obligaciones reconocidos dentro del proceso concursal, y se formula dejando expresa reserva de los derechos que legalmente me correspondan.

De igual manera, dejo constancia de que el hecho de no haber formulado objeciones dentro de la oportunidad procesal correspondiente no debe interpretarse como una manifestación de aceptación de las condiciones económicas actualmente propuestas en el Acuerdo, ni como renuncia a los derechos derivados de la naturaleza laboral de la acreencia reconocida.

Agradezco que la presente comunicación sea incorporada a los antecedentes relacionados con mi acreencia dentro del proceso de reorganización y que la respuesta correspondiente me sea remitida antes de proceder a emitir cualquier manifestación definitiva de voto.

Quedo atento a su respuesta.

Cordialmente,

Giovanny Rozo
C.C. 79.878.582
Acreedor laboral
PROMOTORA APOTEMA S.A.S.

El mié, 9 sept 2026 a las 8:21, APOTEMA ASESORA (<asesoraapotema@gmail.com>) escribió:

Estimados

Como es de su conocimiento, la Compañía se encuentra dentro del término de la negociación del Acuerdo de Reorganización, el cual finaliza el 15 de septiembre de 2026.

Me permito informarles que hemos logrado un acuerdo con Bancolombia (mayor acreedor reconocido), lo cual resulta beneficioso para el proceso y la confirmación del Acuerdo por parte de la Superintendencia de Sociedades. Así mismo, el Acuerdo recoge una fórmula que permite cumplir con los promitentes compradores del Proyecto Samán del Lago, a través de la cesión de los derechos fiduciarios con los que cuenta la Compañía en el Fideicomiso PA Samán del Lago a favor de la empresa Ricementa, la cual se encargará de terminar el Proyecto VIS y colocar recursos nuevos que invertirá en este. Por lo tanto, los \$9.100 millones que quedaron reconocidos en segunda clase a favor de este grupo de acreedores (promitentes compradores) no serán pagados/devueltos con cargo a la caja de Apotema.

De igual forma, el Acuerdo de Reorganización propuesto contempla el pago inmediato de las obligaciones de primera clase, con cargo a los recursos económicos generados por la venta del piso 17 (lo cual fue aprobado en asamblea). Por su parte, las obligaciones de cuarta y quinta clase se pagarán en el tiempo y estará sujeta a proyecciones futuras sustentadas en nuevos proyectos en los que participe la empresa.

En atención de lo anterior, me permito compartir con Ustedes el texto de acuerdo propuesto y el formato de voto, para que cada uno pueda expresar su interés en acompañarnos; cabe indicar que el texto adjunto recoge conjuntamente la fórmula de pagos para las obligaciones reconocidas en el proceso de Promotora Apotema S.A.S. Como todos saben, el Acuerdo es vinculante y obligatorio una vez sea votado por la mayoría de los acreedores.

El interés de la Compañía es obtener el voto favorable por parte de todos ustedes a esta fórmula de texto de Acuerdo, establecida de conformidad con las posibilidades de caja y con la expectativa de poder mejorar en el tiempo.

Esperamos contar con su total apoyo.

Adjunto encuentran el formato de voto que agradecemos remitir a vuelta de correo y al correo proyectosamandellago@gmail.com asesoraapotema@gmail.com contadorgeneral@apotema.com.co . En caso de tratarse de una persona jurídica, éste deberá venir junto con una cámara de comercio de la sociedad respectiva que representa, o poder para actuar. Si es persona natural, copia de su cédula de ciudadanía.

Por su parte, en unos minutos Jenny se encargará de remitir el texto del acuerdo y anexos a los demás acreedores desde el correo de notificaciones de la Compañía.

Agradecemos remitir su respuesta a más tardar **el viernes 11 de septiembre a medio día**, considerando que el plazo para radicar el acuerdo de reorganización vence el día martes 15 de septiembre.

Por último, se encuentran adjuntos los siguientes documentos: (i) Texto del acuerdo de reorganización, (ii) Formato de voto para los acreedores internos - accionistas, (iii) Proyecto de Calificación de Créditos y Derechos de Voto aportado por el Promotor luego de la audiencia de resolución de objeciones; y (iv) Proyecciones Financieras.

El porcentaje de voto con el que cuenta cada uno como acreedor interno de la Categoría D lo podrán encontrar en las filas 283 a 299 del excel denominado "2026-01-328870".

Cordialmente,

--

GIOVANNY ROZO

Cel 3003682786 Y 3143343670